

Consejería de Medio Ambiente

DISPONGO

2493 DECRETO N.º 2/1995, de 3 de febrero, por el que se modifica el Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de constitución y funcionamiento de Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos.

El Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de Constitución y Funcionamiento de Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos, establece la vigente composición de estos órganos de participación y colaboración en la gestión de los Parques y Reservas Naturales. El inicio del procedimiento para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, así como el preciso para la efectiva constitución de las Juntas Rectoras en cuanto a la designación de las personas físicas que efectivamente formarán parte de las mismas, ha puesto de manifiesto que el alto interés participativo demostrado exige una ampliación del número de miembros en atención a las peculiaridades de cada espacio natural protegido.

Por otro lado, se hace conveniente propiciar una mayor presencia e intervención de otras personas e intereses altamente vinculados por las posibles decisiones que se puedan adoptar en los distintos parques y reservas naturales, fundamentalmente asociaciones de vecinos y organizaciones agrarias, que por su grado de relación con los espacios protegidos, contribuirán sin duda alguna a recoger la totalidad de los intereses afectados.

En su virtud, previo informe del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, y tras deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

2503 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

Artículo único.

Se introducen las siguientes modificaciones al Decreto 9/1994, de 4 de febrero, de Constitución y Funcionamiento de las Juntas Rectoras de Espacios Naturales Protegidos:

1. Se modifica la redacción del apartado f) del artículo 2.3, quedando de la siguiente forma:

"f) Dos representantes de las organizaciones agrarias más representativas elegidos por y entre ellas".

2. Se adiciona un nuevo apartado al artículo 2.3, con el siguiente texto:

"h) Dos representantes de las asociaciones de vecinos existentes en los núcleos de población ubicados dentro del respectivo espacio natural protegido".

3. Se añade una disposición adicional con el siguiente texto:

"Los decretos que aprueben definitivamente los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de cada espacio protegido a que se refiere el anexo de este Decreto, podrán disponer el aumento en el número de vocales que integran las correspondientes juntas rectoras, para incluir a otras organizaciones que puedan estar vinculadas con su gestión."

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 3 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Medio Ambiente, **Antonio Soler Andrés**.

rección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 390/94. Construcción de vivienda con garaje y trastero de Protección Oficial en carril los Cabecicos, Llano de Brujas. Murcia. Promovido por Antonio Alarcón Navarro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 31 de enero de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.